

## RESOLUCIÓN NÚMERO 732 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2025

*“Por la cual se acepta una renuncia y se efectúa un nombramiento ordinario en un empleo de libre nombramiento y remoción en la Agencia de Desarrollo Rural – ADR.”*

### EL PRESIDENTE (E) GENERAL DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL – ADR

En ejercicio de sus facultades legales, especialmente las conferidas en el numeral 23 del artículo 11 del Decreto-Ley 2364 de 2015, en el artículo 23 de la Ley 909 de 2004, y en los artículos 2.2.5.3.1 y 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 de 2015, modificado por los Decretos 648 de 2017 y 770 de 2021, Resolución 000374 del 4 de noviembre de 2025 (MADR), y

### CONSIDERANDO

Que el inciso segundo del artículo 23 de la Ley 909 de 2004 dispone que los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistos mediante nombramiento ordinario, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo y conforme con el procedimiento establecido en la citada ley.

Que, en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, las vacantes definitivas en empleos de libre nombramiento y remoción serán provistas mediante nombramiento ordinario o mediante encargo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que el artículo 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 648 de 2017 y modificado el artículo 2 del Decreto 648 de 2017, en su artículo establece:

*“Renuncia: Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo.*

*La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio.*

(...)

*Presentada la renuncia, su aceptación por la autoridad competente se producirá por escrito, y en el acto administrativo correspondiente deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva, que no podrá ser posterior a treinta (30) días de su presentación.”*

Que mediante Resolución No. 008 del 7 de enero de 2025, el señor **DIEGO ARMANDO SOLANO MONTENEGRO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 74.282.972, fue nombrado con carácter ordinario en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Vicepresidente de Agencia, Código E2, Grado 04, de la planta de personal de la Agencia de Desarrollo Rural, adscrito a la Vicepresidencia de Integración Productiva,

*“Por la cual se acepta una renuncia y se efectúa un nombramiento ordinario en un empleo de libre nombramiento y remoción en la Agencia de Desarrollo Rural – ADR”*

con sede en la ciudad de Bogotá, D.C., del cual tomó posesión el día 8 de enero de 2025, según consta en el Acta de Posesión No. 003 del mismo año.

Que el servidor público **DIEGO ARMANDO SOLANO MONTENEGRO** presentó carta de renuncia al empleo de libre nombramiento y remoción denominado Vicepresidente de Agencia, Código E2, Grado 04, de la planta de personal de la Agencia de Desarrollo Rural, adscrito a la Vicepresidencia de Integración Productiva, con sede en la ciudad de Bogotá, D.C.

Que, en consecuencia, se hace necesario aceptar la renuncia presentada por el citado servidor público, a partir del 11 de noviembre de 2025, de conformidad con normatividad vigente.

Que, como resultado de la anterior renuncia, el empleo de Vicepresidente de Agencia, Código E2, Grado 04, de la planta de personal de la Agencia de Desarrollo Rural, adscrito a la Vicepresidencia de Integración Productiva, quedará en vacancia definitiva, por lo cual se requiere proveerlo de manera inmediata por razones del servicio.

Que atendiendo las necesidades institucionales, y conforme al análisis efectuado por la Dirección de Talento Humano de la Agencia de Desarrollo Rural, se verificó que la señora **CLAUDIA PATRICIA HERRERA VALLEJO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 31.580.313, cumple con los requisitos exigidos para ejercer el empleo de Vicepresidente de Agencia, Código E2, Grado 04, de la planta de personal de la Agencia, adscrito a la Vicepresidencia de Integración Productiva, con sede en la ciudad de Bogotá, D.C.

Que, para efectos de proferir el presente nombramiento, se dio cumplimiento al principio de transparencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.13.2.1 del Decreto 1083 de 2015, habiéndose publicado la hoja de vida de la señora **CLAUDIA PATRICIA HERRERA VALLEJO** en la página web de la Presidencia de la República y en la de la Agencia de Desarrollo Rural.

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Aceptar, a partir del 11 de noviembre de 2025, la renuncia presentada por el servidor público **DIEGO ARMANDO SOLANO MONTENEGRO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 74.282.972, al empleo de libre nombramiento y remoción denominado Vicepresidente de Agencia, Código E2, Grado 04, perteneciente a la planta de personal de la Agencia de Desarrollo Rural – ADR, adscrito a la Vicepresidencia de Integración Productiva, con sede en la ciudad de Bogotá, D.C.

**Parágrafo.** El señor **DIEGO ARMANDO SOLANO MONTENEGRO** desempeñará las funciones propias de su cargo hasta el 10 de noviembre de 2025. Posteriormente, deberá efectuar el proceso de entrega del cargo, de conformidad con el procedimiento establecido por la Agencia de Desarrollo Rural – ADR.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Nombrar con carácter ordinario a la señora **CLAUDIA PATRICIA HERRERA VALLEJO**, identificada con cédula de ciudadanía número 31.580.313 en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Vicepresidente de Agencia, Código

*“Por la cual se acepta una renuncia y se efectúa un nombramiento ordinario en un empleo de libre nombramiento y remoción en la Agencia de Desarrollo Rural – ADR”*

E2, Grado 04 de la planta de personal de la Agencia de Desarrollo Rural, ubicado en la Vicepresidencia de Integración Productiva, con sede en la ciudad de Bogotá D.C.

**Parágrafo.** El nombramiento y posesión a que se refieren los artículos precedentes, se sujetaran a lo establecido en los artículos 2.2.5.1.4 y 2.2.5.1.8 del Decreto 1083 de 2015, modificados por el artículo 1 del Decreto No. 648 de 2017.

**ARTÍCULO TERCERO:** La Dirección de Talento Humano comunicará la aceptación de la renuncia al señor **DIEGO ARMANDO SOLANO MONTENEGRO** y el nombramiento ordinario a la señora **CLAUDIA PATRICIA HERRERA VALLEJO**.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los diez (10) días del mes de noviembre de 2025.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JOSE LUIS VALENZUELA RODRÍGUEZ**  
Presidente de Agencia (E)

Revisó: Tatiana Mendez Gil – Contratista - Secretaría General  
Proyectó: Angélica del Pilar Gutiérrez Ortiz– Gestor T1-10 -Dirección de Talento Humano